

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

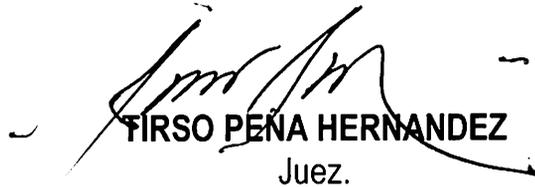
Bogotá D.C., 11 AGO. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2005 00174 00

Ténganse por ratificados los poderes otorgados por los demandados a los profesionales en derecho HERNANDO VIDAL VANEGAS y PEDRO ENRIQUE ROZO MATAMOROS, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, visibles a folios 546 a 551.

Ahora bien, en cuanto al otrosí al acuerdo conciliatorio suscrito por los profesionales en derecho, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se les requiere para que lo alleguen debidamente suscrito.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

